

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 487
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y
OTROS – COOTRAEMCALI
DEMANDADO: ROBERTO ALFONSO ZARAMA MARTINEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00394-00

OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el extremo activo allegó la guía No. YP005063325C0 de la empresa de correos 472, mediante la cual se envió citación al demandado ROBERTO ALFONSO ZARAMA MARTINEZ, sin que se aporte las resultas de aquel trámite. Aunado a lo anterior, tenemos que la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., fue enviada a una dirección diferente a la aportada en la demanda, es decir, la misma fue enviada a la Carrera 26 No. 56-06 en la ciudad de Cali, sin embargo, la registrada en la demanda corresponde a la Carrera 26 No. 56-05 de la ciudad de Cali.

De otra parte, en memorial anterior, allegó constancia de notificación al demandado al correo electrónico robertozarama2020@gmail.com, invocando el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; sin embargo, aquella notificación no fue realizada en debida forma, teniendo en cuenta que solo se envió el mandamiento de pago sin que se remitieran la demanda y sus anexos, por lo que se procederá a requerir a la parte demandante para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de notificación al demandado ROBERTO ALFONSO ZARAMA MARTINEZ, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA